

**RESOLUCION No 039
(5 DE FEBERERO DE 2021)**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 021 de 2021, donde se convoca a los interesados, a participar en el proceso para la provisión de empleos temporales de la planta de personal de docentes de apoyo pedagógico 2021”

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y Constitucionales y en aplicación de lo dispuesto en la Resolución de delegación No. 001 del 07 de enero de 2020

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 021 del 20 de enero de 2021, se convocó a los interesados en participar en el proceso para la provisión de empleos temporales de la planta de personal de docentes de apoyo pedagógico-2021.

Que mediante Resolución No. 028 del 02 de febrero de 2021, se modificó parcialmente la Resolución 021 del 20 de enero de 2021, en la cual se incorporó criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, en cuanto a número de cargos a proveer, valor de la asignación salarial y procedencia de las certificaciones de servicio para vinculación 2020.

Que el día 04 de febrero de 2021, la plataforma establecida para el cargue de documentación y postulación presentó fallas técnicas, tal como se pudo evidenciar por esta Entidad Territorial y por las reclamaciones presentadas por los interesados al correo electrónico sednarino@narino.gov.co.

Que atendiendo a la imposibilidad del cargue de documentos y postulación de los interesados en formar parte de la convocatoria, se considera viable modificar el artículo 18º-, de la resolución 028 del 02 de febrero de 2021, en cual se estable el cronograma establecido, dando cabida a que quienes no pudieron postularse a participar de la convocatoria, garantizando a si los principios de transparencia y publicidad de los concursos de mérito.

Que La Ley 909 de 20041, en su artículo 28, establece los Principios que orientan el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa señalando entre otros los siguientes:

“(…)

- b) *Libre concurrencia e igualdad en el ingreso. Todos los ciudadanos que acrediten los requisitos determinados en las convocatorias podrán participar en los concursos sin discriminación de ninguna índole;*
- c) *Publicidad. Se entiende por esta la difusión efectiva de las convocatorias en condiciones que permitan ser conocidas por la totalidad de los candidatos potenciales;*
- d) *Transparencia en la gestión de los procesos de selección y en el escogimiento de los jurados y órganos técnicos encargados de la selección;*

“(…)

- i) *Eficiencia en los procesos de selección, sin perjuicio del respeto de todas y cada una de las garantías que han de rodear al proceso de selección.*

“(…)”

Que mediante Resolución 001 del 7 de enero de 2020, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, las funciones relacionadas con b) “(...) “Definir las novedades administrativas transitorias del personal docente, directivo docente y administrativo de establecimientos educativos, entre otras (...)”

Que en virtud de las anteriores consideraciones la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

RESUELVE

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°- MODIFICAR el artículo 18 de la Resolución No. 028 de fecha 2 de febrero de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, y en consecuencia modificar el cronograma de convocatoria de la siguiente forma:

ARTICULO 18°- CRONOGRAMA: Adóptese el siguiente cronograma de actividades para la convocatoria de empleo de docentes, planta temporal de docentes de apoyo pedagógico 2021:

ACTIVIDAD	FECHA
Medio de divulgación de la convocatoria	Página web de la Secretaria de Educación de Nariño
Fecha de Inicio de la Convocatoria	Miércoles, 3 de febrero de 2021
FECHA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS MEDIO DE RECEPCION DE LAS POSTULACIONES A LA CONVOCATORIA	Inicio desde miércoles 3 de febrero de 2021 hasta el 5 de febrero de 2021 a las 12:00 del mediodía. Página web de la Secretaria de Educación de Nariño, www.sednarino.gov.co enlace SAC SACV2 RADICACION, para ello se solicita hacer uso del usuario y contraseña y en caso de no tenerlo se solicita Registrarse en la plataforma SACV2. DE IGUAL MANERA SE ACLARA QUE SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS HOJAS DE VIDA QUE LLEGUEN POR ESTE MEDIO VIRTUAL INDICADO.
Verificación de Cumplimiento de requisitos	Del 8 de febrero al 12 de febrero de 2021.
Publicación de resultados cumplimiento requisitos	16 de febrero de 2021.
Aplicación de entrevistas	Del 17 y 18 de febrero de 2021.
Publicación de lista de seleccionados	19 de febrero de 2021.
Termino para presentar reclamaciones	22 de febrero de 2021.
Resultado de reclamaciones	1 de marzo de 2021.
Expedición de actos administrativos	2 de marzo de 2021.

Parágrafo: Oficina de Atención al Ciudadano de la SED –NARIÑO, se encargará de efectuar el Acta de cierre de convocatoria, así mismo entregará a la oficina de Recursos Humanos un consolidado debidamente organizado de las postulaciones que se realicen.



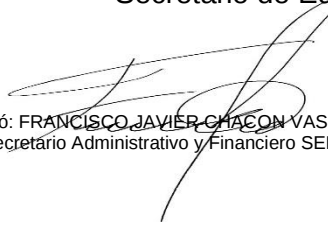
ARTICULO 2º- INCÓLUME, el articulado de la resolución 028 del 02 de febrero de 2021, que no fueron modificados por el presente Acto Administrativo.

ARTICULO 3º- PUBLIQUESE, el presente acto administrativo, en la página web de la Secretaria Departamental de Educación.

PUBLIQUESEY CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los cinco (5) días del mes de febrero de 2021.


JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental de Nariño


Revisó: FRANCISCO JAVIER CHACON VASQUEZ
Subsecretario Administrativo y Financiero SED


Reviso: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ
Profesional Universitaria Recursos Humanos


Elaboró: MILENA BASTIDAS CADENA
Profesional Universitario G2


Elaboró: NUBIA MORENO ENRIQUEZ
Profesional Universitario G2